

RADICADO:	08638318900120190004300
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	KATIA MARGARITA VALENCIA BOJANINI
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: El apoderado de la parte demandante a través de correo remitido el 23 de mayo del 2022 solicita fijar fecha para la primera audiencia de tramite. Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Junio 29 de 2022.

El Secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado el expediente en su contenido, dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral, procede el Juzgado a señalar fecha para la realización de la audiencia virtual y resolver las excepciones deprecadas por la parte demandada dentro del proceso, por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día cuatro (4) de agosto de 2022 a las 02.30 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia virtual para resolver las excepciones deprecadas por la parte demandada. Las partes deben facilitar al despacho previo a la audiencia sus datos de correo electrónico de sus poderdantes, testigos etc., según sea el caso, a efecto que se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 150b01e332791673f09bf39f57c98a07630024eeeeb8ed46cf6ed2cc4496581d
Documento generado en 29/06/2022 08:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>